

N.º 1658-E11-2016.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las quince horas del siete de marzo de dos mil dieciséis.

Declaratoria de elección de síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón San Mateo de la provincia de Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 20-2015, publicado en *La Gaceta* n.º 215 del cinco de noviembre de dos mil quince, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación obligatoria, directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los concejos de distrito, miembros propietarios y suplentes de los concejos municipales de distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón San Mateo de la provincia de Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, de conformidad con el siguiente detalle:

CANTÓN SAN MATEO: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES PARA SÍNDICOS, POR DISTRITO ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016

PARTIDO POLÍTICO	SAN MATEO	DESMONTE	JESÚS MARÍA	LABRADOR
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X	X
FRENTE AMPLIO	X	X	X	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	X	-	X	X
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X	X	X	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN SAN MATEO: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES PARA MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016

PARTIDO POLÍTICO	SAN MATEO	DESMONTE	JESÚS MARÍA	LABRADOR
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X	X
FRENTE AMPLIO	X	X	X	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	X	-	X	X
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X	-	X	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	-	X	-

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón San Mateo de la provincia de Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN SAN MATEO: VOTOS VÁLIDOS PARA
SÍNDICOS, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	SAN MATEO	DESMONTE	JESÚS MARÍA	LABRADOR
ACCIÓN CIUDADANA	256	19	49	55
FRENTE AMPLIO	45	97	37	21
LIBERACIÓN NACIONAL	852	134	308	268
MOVIMIENTO LIBERTARIO	49	-	6	32
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	48	22	54	58
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	128	24	35	39
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 378	296	489	473

**CANTÓN SAN MATEO: VOTOS VÁLIDOS PARA MIEMBROS DE
CONCEJOS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	SAN MATEO	DESMONTE	JESÚS MARÍA	LABRADOR
ACCIÓN CIUDADANA	256	19	49	55
FRENTE AMPLIO	45	97	37	21
LIBERACIÓN NACIONAL	852	134	308	268
MOVIMIENTO LIBERTARIO	49	-	6	32
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	48	-	54	58
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	128	-	35	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 378	250	489	434

DISTRITO: SAN MATEO

CONCEJALES A ELEGIR	4
COCIENTE	344,500
SUBCOCIENTE	172,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 378	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	256	-	256,000	1	1
FRENTE AMPLIO	45	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	852	2	163,000	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	49	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	48	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	128	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO: DESMONTE

CONCEJALES A ELEGIR	4
COCIENTE	62,500
SUBCOCIENTE	31,250
PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	22
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	24

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	250	3		1	4
ACCIÓN CIUDADANA	19	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	97	1	34,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	134	2	9,000	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO: JESÚS MARÍA

CONCEJALES A ELEGIR	4
COCIENTE	122,250
SUBCOCIENTE	61,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	489	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	49	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	37	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	308	2	63,500	2	4
MOVIMIENTO LIBERTARIO	6	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	54	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	35	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO: LABRADOR

CONCEJALES A ELEGIR 4

COCIENTE 108,500
SUBCOCIENTE 54,250

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 39

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	434	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	55	-	55,000	1	1
FRENTE AMPLIO	21	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	268	2	51,000	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	32	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	58	-	58,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que el síndico se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que los restantes cuatro miembros de los concejos de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al presentarse el caso de doble elección de la señora Leda María Acosta Castro, cédula 203050855, quien fue declarada regidora propietaria del cantón de San Mateo y propuesta por el partido Liberación Nacional como miembro de concejo de distrito propietaria en el distrito San Mateo, al ser improcedente declararla electa en ambos cargos, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. En tal virtud, procede llenar los puestos vacantes que se generan con los candidatos que en la misma lista estén colocados en los puestos inmediatos inferiores. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la persona interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a miembros suplentes de concejo de distrito en el distrito Labrador, corresponde considerar a los propietarios no electos que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos y miembros de los concejos de distrito del cantón San Mateo de la provincia de Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

SAN MATEO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

604130816 ALEXANDER JOSUE BADILLA RODRIGUEZ PLN

SUPLENTE

204120495 MARIA DE LOS ANGELES BEJARANO ACOSTA
C.C. MARIELOS BEJARANO ACOSTA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

207260366 JORGE EDUARDO VARGAS ALVAREZ PLN

110100496 WALBERTO MORA CASTILLO PLN

205080239 INGRID ARTAVIA GONZALEZ PLN

112690546 KENNETH STEPHEN RIVERA VILLALOBOS PAC

SUPLENTES

206450191 MARIANELA SIMONI ARROYO PLN

105700763 ADOLFO VARGAS GUZMAN PLN

205070775 YORLENI DELGADO HIDALGO PLN

206000119 NESTOR JOSE RODRIGUEZ CRUZ
C.C. NESTOR JOSE CRUZ MOSCOSO PAC

DESMONTE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

204230569 MARIA EUGENIA CHAVES CHAVES
C.C. MARUJA CHAVES CHAVES PLN

SUPLENTE

203770847 CESAR ISIDRO RAMIREZ RAMIREZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203710486 JORGE MADRIGAL AMORES PLN

205160190 LUIS FERNANDO CHAVES CHAVES PLN

204900132 YESENIA ROMAN RAMIREZ FA

205680414 JOHAN GERARDO CASTAÑEDA SOTO FA

SUPLENTES

205470513 EUGENIO VALERIO ALVARADO PLN

502680091 MARTA BEILA JIMENEZ VILLALOBOS PLN

204460914 ARNOLDO RODRIGUEZ ALVARADO FA

202290352 ELVIRA SOTO VASQUEZ FA

JESÚS MARÍA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

109630793 XIEMELY VILLALOBOS SIRIAS PLN

SUPLENTE

106100655 MIGUEL VILLALOBOS CAMBRONERO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106050628 ROBERTO JOSE MOLINA RODRIGUEZ PLN

108320269 MARIA JULIA BERTARIONI HERRERA PLN

203020790 ERICK SOLORZANO RODRIGUEZ PLN

113740636 ROXY MELISSA ACUÑA RODRIGUEZ PLN

SUPLENTES

603770435 FABRICIO JESUS MADRIGAL RODRIGUEZ PLN

604290733 MARIANGEL VENEGAS HERRERA PLN

604290049 GIANCARLO HERRERA BERTARIONI PLN

604080112 LYS DANIELA CARMONA MOYA PLN

LABRADOR

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

603000787 MARTA CALDERON PARAJELES PLN

SUPLENTE

204770861 VICTOR JULIO NUÑEZ SALAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

603650152 ESTEBAN CAMPOS ULATE PLN

202930712 MARIA ACUÑA CESPEDES PLN

603090047 LAURA CHAN MONTERO PRSC

114480883 JOSE DANIEL SOLORZANO MORA PAC

SUPLENTES

900220792 CLARA ACUÑA CESPEDES PLN

603470084 MAINOR ESQUIVEL ALVARADO PLN

104150678 LEONARDO ALPIZAR NARANJO PRSC

204460912 JOSE MANUEL ACUÑA ULATE PAC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron

candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Juan Antonio Casafont Odor
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General